



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECTRICES

PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN
Y DEFENSA DE LA PAZ,
LOS DERECHOS HUMANOS,
LA IGUALDAD SUSTANTIVA
Y POR LA ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
EN LAS INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO

NOVIEMBRE

20
24



DIRECTRICES PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DEFENSA DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO

DIRECTORIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Leticia Ramírez Amaya
Secretaria

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
María del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Francisco Emiliano Estrada Correa
Secretario

COORDINACIÓN GENERAL

SEP

Subsecretaría de Educación Superior
Enrique Ku González
Coordinador Sectorial de Movilidad y Cooperación
Académica en Educación Superior

CNDH

Centro Nacional de Derechos Humanos
"Rosario Ibarra de Piedra"
Rosy Laura Castellanos Mariano
Directora General

COORDINACIÓN ACADÉMICA

SEP

Subsecretaría de Educación Superior
Pavel Beciez Romero

CNDH

Centro Nacional de Derechos Humanos
"Rosario Ibarra de Piedra"
Equipo de Investigación
Guillermo Damián Pereyra Tissera
Marcela Landazábal Mora
Héctor Parra García
Víctor Hugo Pacheco Chávez
Benjamín Alejandro García González
Jorge Abraham Flores Zamudio

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Universidad Abierta y a Distancia de México
Lilian Kravzov Appel

Universidad Rosario Castellanos
José Daniel Ortiz Hernández

Dirección de Educación Intercultural
Mónica Bibiana Rosas Luna
Juan Jorge Mondragón Reyes

Universidad Veracruzana
Josué Roberto Moya Romero

Universidad Nacional Autónoma de México
Donovan Hernández Castellanos

Universidad Autónoma de Tamaulipas
Heidy Guadalupe Nava Soto

Universidad Autónoma Metropolitana
Arturo Sotelo Gutiérrez

Universidad Intercultural de Aguascalientes
Wina Rosas Escutia

Universidad Politécnica de Baja California
Abelardo Mercado Herrera

Universidad Anáhuac de Oaxaca
Jamilette Zárate Palomec

Universidad Pedagógica Nacional
Mauricio Saldívar Lara

Universidad del Claustro de Sor Juana
Braulio González Vidaña
Irene Soria Guzmán

Asociación Nacional de Universidades
e Instituciones de Educación Superior
Herik Germán Valles Baca





Contenido

1.	Introducción	4
2.	Justificación.....	8
3.	Objetivos.....	10
	3.1 Objetivo general	10
	3.2 Objetivos específicos	10
4.	Marco referencial.....	11
	4.1 Referentes internacionales.....	11
	4.2 Referentes nacionales.....	12
5.	Marco conceptual.....	13
6.	Campos de Acción y Directrices.....	32
	6.1 Campos de Acción	31
	6.2 Directrices	32
7.	Consideraciones finales.....	39
8.	Referencias bibliográficas.....	40
9.	Siglas y Acrónimos	41



1. Introducción

La educación es un elemento fundamental para entender el mundo, reducir la pobreza, las desigualdades, la falta de oportunidades y las violencias –sobre mujeres y otros cuerpos feminizados–, entre otros problemas. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) agrega: “La educación también es importante para fomentar la tolerancia entre las personas y contribuye al desarrollo de sociedades más pacíficas”¹. El Estado, las instituciones y las disposiciones normativas juegan un papel primordial en la construcción de una educación que recupere la importancia de los seres humanos, sus cualidades y los entornos que los conforman.

En este sentido, en 2019, en México, se iniciaron una serie de reformas en la educación, con base en el artículo 3º de la Constitución para recuperar el sentido humano, solidario, crítico y activo; preceptos que deben ser garantizados para todas las personas. De esta manera, se tomó distancia de la forma pasiva en la que el modelo económico neoliberal había ubicado a la comunidad estudiantil, tratándola como objeto que genera riqueza para los sectores más privilegiados, lo que provocó una marcada desigualdad entre las oportunidades de acceso a derechos laborales y otros más, entre hombres y mujeres.

El artículo 3º constitucional señala que la educación en México “se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”; lo que implica que la educación será inclusiva, equitativa, intercultural y promoverá la igualdad sustantiva

Según la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 5, fracción V, la igualdad sustantiva será entendida como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”. En complemento con esta definición, y en atención a los retos que exige el momento democrático que atraviesa México, la igualdad sustantiva adquiere mayor relevancia al considerar las particularidades de las mujeres y los contextos que condicionan el disfrute de sus derechos humanos.

¹ Organización de las Naciones Unidas (ONU). Objetivos del Desarrollo Sostenible. 4. Educación de calidad: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education>.



La Ley General de Educación vigente señala que la Nueva Escuela Mexicana propone una educación humanista e integral, con un enfoque de igualdad de género cuyo eje sea el máximo logro de los aprendizajes de todas las personas de la comunidad estudiantil, que desarrollen el pensamiento crítico, fortalezcan los lazos entre la escuela y la comunidad y permitan la readecuación de los varones a fin de evitar distintos tipos de violencia, en especial la que se ejercen en contra de las infancias y las mujeres. En el artículo 15, fracción V, señala que la educación deberá buscar una formación integral en la cultura de paz, así como los valores que contribuyan al diálogo constructivo, la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias. Además, en el artículo 16 se enfatiza que la educación será democrática, nacional, fomentará la ciencia, los valores ambientales, combatirá las desigualdades que caracterizan al país y buscará erradicar la violencia contra las mujeres. Asimismo, el artículo 74 mandata que las autoridades educativas promoverán la cultura de paz, la igualdad sustantiva y la no violencia para generar una convivencia basada en el respeto a la dignidad y los derechos humanos.

En el artículo 7 de la Ley General de Educación Superior se señala: “La consolidación de la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, la convivencia armónica”; que en el artículo 8, fracción X, se explica de la siguiente forma: “La educación superior se orientará conforme a los criterios siguientes [...] La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos”.

En complemento, en el mismo artículo, en su fracción V, se señala la importancia de conformar una educación inclusiva², que considere que “todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país”. Entre las personas y colectivos que forman parte de esas poblaciones históricamente discriminadas se encuentran:

- Mujeres, adolescentes y niñas víctimas de algún tipo de violencia.
- Personas adultas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Personas con afectaciones por condiciones de salud crónicas, degenerativas o adicciones.
- Personas con afectaciones por malnutrición y desnutrición.
- Personas con necesidades temporales o permanentes de servicios médicos y de salud.

² En el marco de la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva (ENEI). (2019) <https://cdnsnte1.s3.us-west-1.amazonaws.com/wp-content/uploads/2020/04/11073434/ENEI.pdf>



- Personas y colectivos con identidades sexuales, afectivas y de género no normativas: lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexuales, queer, asexuales y de diversas identidades (LGBTTTIQA+).
- Diversidades corporales³.
- Personas con aptitudes sobresalientes.
- Personas con condiciones de alteración del neurodesarrollo.
- Comunidades indígenas, afroamericanas, otras comunidades étnicas y practicantes de minorías lingüísticas.
- Personas de minorías religiosas y culturales.
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que trabajan.
- Personas que viven en hogares de bajos ingresos económicos.
- Personas que viven sin acceso a servicios básicos.
- Personas en zonas rurales, de difícil acceso o remotas.
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad.
- Hijas e hijos de personas privadas de la libertad o personas privadas de la libertad.
- Personas en situación de calle.
- Personas en situación de movilidad o condicionadas por su estatus migratorio y de ciudadanía.
- Personas que viven algún tipo de acoso, hostigamiento, forma de explotación o cualquier tipo de violencia.
- Personas afectadas por conflictos y crisis de seguridad.
- Personas afectadas por desastres naturales y cambio climático.
- Personas refugiadas y desplazadas.

Es obligación del Estado instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, lengua, sexo, orientación sexual, identidad de género y clase social; así como por sus características, circunstancias, necesidades, intereses, capacidades, habilidades, estilos y ritmos de aprendizaje, entre otras. Como lo señala el artículo 1 de la Constitución Política: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

³ Entiéndase por diversidad corporal, la existencia de diferentes tipos y tamaños de cuerpos de las personas.



En este sentido, las áreas administrativas corresponsables del trabajo que realizan los centros educativos deben brindar los apoyos necesarios para facilitar la construcción de los aprendizajes en los diferentes tipos y niveles en todo el país.

El presente documento recupera las experiencias del estudiantado, de investigadores e investigadoras y de personas involucradas en la educación superior, plasmadas en 137 ponencias, pertenecientes a 30 entidades federativas; socializadas en los Encuentros Regionales de Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos. Repensar lo humano, realizados en 2023; y también considera la Declaración de Los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos realizada para trabajar acciones conjuntas entre varias dependencias gubernamentales y de la sociedad civil, así como los instrumentos y recursos, de los que ya disponen, como es el caso del Mecanismo para la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual⁴, con el fin de establecer un marco común sobre los elementos conceptuales y las líneas de acción que las instituciones de educación superior (IES) han de seguir como base para la protección, difusión y defensa de la paz y los derechos humanos a nivel nacional.

⁴ Véase: Secretaría de Educación Pública- Inmujeres (2019). Mecanismo para la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual desde la perspectiva intercultural para las Instituciones de Educación Superior, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/905857/MHAS_Ver_Web.pdf



2. Justificación

La paz es consecuencia de un mundo más justo para todas las personas, sustentado, desde la interculturalidad, en el respeto a los derechos humanos, la inclusión, la igualdad y la equidad. De esta forma, la educación es la principal herramienta que nos permite conocer al mundo y transformarlo.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) lo señala así: “Reafirmamos que la educación es un bien público, un derecho humano fundamental y la base para garantizar la realización de otros derechos. Es esencial para la paz, la tolerancia, la realización humana y el desarrollo sostenible. Reconocemos que la educación es clave para lograr el pleno empleo y la erradicación de la pobreza”⁵.

El Sistema Educativo Mexicano es complejo por el número de personas que lo conforman, la diversidad cultural de su población y su distribución territorial. A lo largo de la historia, ha sido testigo y promotor de la reproducción de inequidades y la deshumanización de los sujetos que conforman las comunidades formativas, con una visible brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.

La mercantilización de la educación superior amenaza con desviar los objetivos planteados en la norma vigente, sobre la urgencia de construir una cultura de paz; por favorecer la priorización de intereses económicos por encima del bienestar de la comunidad estudiantil y de sus entornos, lo cual priva la posibilidad de alcanzar la igualdad sustantiva. A su vez, la instrumentación efectiva de políticas educativas orientadas a la cultura de paz crítica enfrenta obstáculos y resistencias de algunos actores sociales. Asimismo, el pacto de silencio patriarcal, el autoritarismo, el individualismo, la competencia y la meritocracia impiden, particularmente en el ámbito educativo, que el conocimiento sea producto del esfuerzo colectivo. En este contexto, es esencial abordar estas problemáticas de manera integral para asegurar ambientes educativos inclusivos, equitativos, libres de violencias y seguros.

Las directrices que se presentan en este documento buscan abordar dichas brechas mediante diálogos y propuestas que fomenten la construcción de culturas de paz y el respeto irrestricto a los derechos humanos, así como identificar y erradicar las barreras que impiden que cualquier persona y colectividad acceda a la educación, ya sea por razones económicas, geográficas, sociales, personales o culturales. De esta forma, se

⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Educación 2030. Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.



propone generar entornos favorables para el proceso de enseñanza y de aprendizaje⁶. La instrumentación de las acciones emprendidas por las IES, derivadas de las presentes directrices, se enfocarán en desarrollar programas institucionales para eliminar las barreras sistémicas, atender las prioridades educativas relacionadas con el acceso a la educación superior, la permanencia y el egreso y, al mismo tiempo, buscar atender lo relacionado con las siguientes problemáticas nacionales:

- A.** Desigualdad económica y social. En la medida en que la comunidad estudiantil de las IES tenga acceso a propuestas educativas pertinentes, cultural y lingüísticamente acordes con sus necesidades, podrá transformar su entorno y generar mayores oportunidades de desarrollo, lo que contribuye a la disminución de la desigualdad en el país, especialmente, la brecha salarial entre hombres y mujeres.
- B.** Economía informal. En la medida que la población tenga acceso al empleo formal que posibilita la educación media superior y la educación superior, se sentarán las bases para fortalecer el ingreso tributario –que se traduce en más y mejores servicios públicos–, se aumenta la calidad de vida de los habitantes.
- C.** Inseguridad y violencia. En la medida en que más población acceda a mayores oportunidades educativas, en el marco de una sociedad de igualdad de derechos que impulsa las leyes y las instituciones, se abre el camino hacia la disminución de la violencia, en particular, aquellas violencias inscritas en el cuerpo de las mujeres y las infancias.

De esta forma, la estrategia que cada institución elija seguir para aplicar las presentes directrices, de acuerdo con sus características culturales, lingüísticas y territoriales, potenciará su efectividad y pertinencia en la promoción de un ambiente educativo incluyente. Al considerar las diferencias contextuales, se pueden diseñar e implementar intervenciones más efectivas que aborden las inequidades y desafíos específicos que enfrenta cada comunidad formativa, se contribuirá así a la construcción de un sistema educativo más justo y a la cultura de paz crítica.

⁶ Diario Oficial de la Federación (DOF). Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Objetivo prioritario 6.



3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Brindar a la comunidad estudiantil, al personal docente, de investigación, directivo y administrativo de las instituciones de educación superior de todo el país, elementos teórico-metodológicos que les permitan promover, difundir, proteger y defender una cultura de paz basada en los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia contra las mujeres, desde una lectura crítica que incorpore la perspectiva de género, la descolonización, la interculturalidad y la interseccionalidad, con el fin de generar las condiciones propicias para la construcción de aprendizajes en entornos educativos inclusivos y no agresivos.

3.2 Objetivos específicos

1. Promover la actualización, armonización y articulación de las diferentes disposiciones normativas que regulan a las IES para impulsar la igualdad sustantiva, la paz y los derechos humanos desde el reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística, con el fin de integrar un marco común al interior de las instituciones.
2. Contribuir para que la organización escolar, los modelos de atención y las trayectorias curriculares para la promoción, difusión, protección y defensa de la paz y los derechos humanos, se formulen a partir de una perspectiva de género que contemple el impacto de la discriminación, las diferencias de clase y los lugares de enunciación de todas las personas y colectividades, con el fin de generar propuestas educativas integradas y pertinentes.
3. Implementar trayectorias de formación para el personal de las IES en materia de interculturalidad, derechos humanos, paz crítica, inclusión, igualdad sustantiva y erradicación de las violencias, con el fin de construir ambientes escolares propicios para los aprendizajes y una convivencia pacífica, con énfasis en grupos que se encuentran históricamente en condiciones de vulnerabilidad.
4. Fortalecer los mecanismos de protección y garantía de los derechos humanos al interior de las IES, con el fin de salvaguardar la integridad de quienes conforman la comunidad formativa.
5. Fomentar la construcción y articulación de redes de colaboración y vinculación comunitaria e interinstitucional en materia de cultura de paz, derechos humanos e igualdad sustantiva, con el fin de fortalecer los procesos internos de las IES.
6. Difundir, al interior y exterior de las IES, las actividades que realizan, en materia de cultura de paz, derechos humanos, igualdad sustantiva y erradicación de la violencia contra las mujeres, con el fin de fortalecer las experiencias y el diálogo de saberes, así como el uso responsable de tecnologías socio-digitales que propicien la mejora continua de su responsabilidad social.



4. Marco referencial

4.1 Referentes internacionales

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establecen el principal referente a nivel internacional para la igualdad, la dignidad y la justicia social como principios fundamentales. Reconocen la importancia de la educación en la promoción de los derechos humanos y la paz, así como la necesidad de un orden social e internacional que garantice su aplicación efectiva. Estos documentos, respaldados por la Carta de la OEA, subrayan que los derechos humanos son inherentes a todas las personas y colectividades, y deben protegerse más allá de las fronteras nacionales con acciones contundentes que transformen la realidad y la cultura en la vida cotidiana.

En el mismo sentido, en la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES+5), convocada por la UNESCO en 2024, se abordaron los principales desafíos de la educación superior en América Latina y el Caribe; estos incluyeron la promoción de democracias fuertes, el impulso a la investigación e innovación científica, el compromiso con el desarrollo sostenible, la defensa de la autonomía universitaria, la promoción de la inclusión y la equidad de género, entre otros; brindando así un marco para orientar las políticas y acciones en las instituciones de educación superior hacia la promoción de la paz y los derechos humanos, en línea con los principios establecidos en las declaraciones internacionales mencionadas.

Asimismo, es importante resaltar el artículo 27 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes; en donde se subraya la importancia de que los programas deben desarrollarse en consideración a las necesidades, la historia, los conocimientos, las técnicas, los valores y las aspiraciones de los pueblos; así como incorporar la formación y participación de las personas de estas comunidades y reconocer su derecho a crear sus propios medios educativos.



4.2 Referentes nacionales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024⁷ y la Declaración de Los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos⁸; promueven, entre otros elementos pedagógicos y educativos, la cultura de paz y los derechos humanos como condiciones necesarias para garantizar los aprendizajes de la comunidad estudiantil.

⁷ DOF (2020). Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/941102/20240829_Avance_y_Resultados_PROI-GUALDAD_2023-2024.pdf

⁸ CNDH (2023). Declaración de Los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-12/Declaracion_Cultura_Paz_DDHH.pdf



5. Marco conceptual

Se parte del hecho de que las violencias destruyen los lazos de interdependencia y corresponsabilidad social, los vínculos socioafectivos, las prácticas de pensamiento libre y las experiencias compartidas que impactan en sus certezas cotidianas. La paz crítica supone un estado de efervescencia de una comunidad en la que se pueden desplegar libre y equitativamente los deseos, los pensamientos y los diferentes proyectos de vida; con ello se logra una convivencia civil y una cohesión social dinámica, procesual, inacabada y en constante reelaboración⁹.

La paz crítica cuestiona la acumulación desmedida de las riquezas y del poder, así como las desigualdades que desintegran el cuerpo cívico de la nación o colectivo. Una nación democrática, heterogénea e incluyente propone que las más amplias bases populares, un “todas y todos” igualitario, equitativo, sin jerarquías, prejuicios, discriminación y segregación, participen en la construcción de culturas de paz¹⁰.

La formación crítica en favor de la cultura de paz construye una cultura diferente a las basadas en el autoritarismo y la hegemonía dominante. Implica reconocer la existencia de subjetividades diferentes, y, por lo tanto, quien aspire a promover una cultura de respeto a la paz crítica y los derechos humanos, asume el reto de interpelar y cuestionar su propia subjetividad.

Es fundamental reconocer la diversidad de subjetividades, asumir y practicar conceptos como la interculturalidad crítica, el humanismo crítico, pedagogías críticas, justicia social, revolución de las conciencias, corresponsabilidad y no agresión, resolución de conflictos desde la responsabilidad colectiva y el plurilingüismo, entre otros; que se establecen en el marco conceptual. Así como instrumentar las directrices que se proponen en este documento para convertir los principios en acciones concretas y sostenibles, que garanticen, promuevan y difundan la defensa de la paz crítica y los derechos humanos en las IES y sus comunidades formativas.

⁹ Pereyra, G. (2023). *Contra las violencias. Una introducción a la cultura de paz y derechos humanos*. CNDH.

¹⁰ La paz es el estado civil que permite que el pueblo se incorpore a la vida política, social y económica de la nación, para no estar condenados a vivir en espacios sociopolíticos y económicos semi-feudales (Del Palacio, M. 2022, p. 128).



Humanismo crítico

La Nueva Escuela Mexicana, arraigada en la tradición intelectual del humanismo mexicano, hace parte de la formación del pensamiento crítico, que produce el diálogo de saberes, el crecimiento solidario, el aprendizaje colaborativo y la integración de los conocimientos referidos al ámbito científico, artístico, cultural, político, económico, filosófico y aquellos provenientes de saberes no hegemónicos. En esta construcción intelectual es relevante situar las voces de mujeres que contribuyeron a consolidar y actualizar el sentido de pertenencia a la historia del país¹¹.

El humanismo debe verse desde una postura crítica, que reconoce las desigualdades, sobre las cuales se cuestionan las condiciones en las que se desarrollan los sujetos y se constituyen desde una cultura alternativa a la deshumanización que produce el sistema capitalista. En dicho sistema el ser humano es reducido a la condición de una máquina carente de deseos y pensamientos propios, tendente a empeñar su propia subjetividad e identidad para los fines utilitarios del mercado.

Desde el humanismo se deben formar personas que se conciban como sujetos de derechos y exijan su pleno ejercicio, con responsabilidades comunitarias, y que reconocen la histórica desigualdad entre hombres, mujeres y diversidades para tomar decisiones en contextos donde impera la incertidumbre. A partir de esta perspectiva es importante asumir la obligación del cuidado entre todas y todos para no fomentar la creación de un agente neutral sino de un sujeto laico, pensante y sintiente comprometido, que indaga sobre sí mismo e interviene en la realidad de manera responsable para alcanzar la justicia social¹².

Interculturalidad crítica

La pluralidad de culturas alimenta y fortalece el trabajo educativo. Pensar desde una visión crítica la interculturalidad¹³ requiere comprender el término como “un proceso de participación interactiva viva en el que las y los sujetos, [sus interpretaciones] y sus prácticas intervienen como sujetos implicados y no como objetos observados, de forma que dan cuerpo y espacio a la construcción colectiva”.

Así, la interculturalidad crítica se concreta en procedimientos, recursos para el diálogo, el trato y la acción transformadora, que desde el análisis de las realidades locales cues-

¹¹ DOF (2024). Ley General de Educación. Artículo 12 y 13.

¹² Véase González, H. (2021). *Humanismo impugnación y resistencia. Cuadernos olvidados en viejos pupitres*. Colihue.

¹³ Secretaría de Educación Pública (SEP). (2024). *Interculturalidad crítica: Política para la transformación de la Educación Superior en México*.



tiona las desigualdades, para allanar el camino y construir rutas hacia el bienestar y la justicia social.

La participación de las comunidades sostiene el compromiso transformador de las IES y la centralidad de la justicia social como motor y objetivo de la formación integral de las nuevas generaciones. Conocer para transformar implica:

- Situar universidad y comunidad en territorio, para conformar una red de relaciones interculturales cuya base es el diálogo de saberes y la generación de conocimientos como herramienta para transformar la realidad;
- Reconocer que el mundo se constituye en una multiplicidad de espacios, de lugares de saber y de aprendizaje que intervienen en los procesos formativos;
- Generar currículos que favorecen una relación con la realidad del mundo desde sus contradicciones y desigualdades;
- Colocar el sostenimiento de la comunidad como el propósito central de los procesos educativos, esto significa establecer una relación dinámica de interdependencia e influencia recíproca entre la universidad y su entorno;
- Consolidar redes críticas que interpelen y transformen la verticalidad patriarcal del poder con el fin de socializar el diseño y la toma de decisiones educativas tanto de hombres como en mujeres.

Por ello, es fundamental pensar otras formas para desarrollar las actividades de aprendizaje y enseñanza, que coloquen a la comunidad y su realidad en el centro de la práctica pedagógica; que consideren la diversidad cultural, lingüística, de género, territorial, sexual y sus capacidades; en la cual se sitúan sus experiencias de aprendizaje.

Pedagogías críticas

La pedagogía, como ciencia de la educación, reflexiona y propone ideales de sujeto que han de alcanzarse a lo largo de un proceso de formación integral y que considera ciertas características para que sea posible.

La Ley General de Educación Superior promueve la implementación de pedagogías críticas, destaca la necesidad de instrumentar metodologías innovadoras¹⁴, mejoras en los métodos pedagógicos¹⁵, prácticas pedagógicas pertinentes¹⁶, modelos educativos innovadores¹⁷; para garantizar un proceso educativo efectivo y dinámico.

¹⁴ DOF (2021). Ley General de Educación Superior. Artículo 33. 20 de abril del 2021.

¹⁵ DOF (2021). Ley General de Educación Superior. Artículo 40. 20 de abril del 2021.

¹⁶ DOF. Ley General de Educación. Superior. Artículo 45. 20 de abril del 2021.

¹⁷ DOF. Ley General de Educación. Superior. Artículo 44. 20 de abril del 2021.



Una pedagogía crítica cuestiona la matriz de la cultura tradicional en los procesos de formación paralizada por el academicismo, la colonialidad¹⁸, el patriarcado, la monotonía, la rutina y el autoritarismo, para centrarse en el desarrollo de la vida en el entorno. Toma en cuenta el lugar y las características en donde se aprende, en el que se crece y asume que también se hereda, se replica y forma parte de un conocimiento cosmogónico, diverso y de carácter transgeneracional al participar de un proceso más amplio dispuesto en la interacción compleja a lo largo de la vida. Una parte importante de ese conocimiento cosmogónico, legado de generación en generación e invisibilizado por las formas patriarcales y moderno-coloniales es el que han transmitido históricamente las mujeres, se trata de una epistemología en resistencia. Se necesita asegurar que la comunidad estudiantil que hoy es crítica ponga en práctica estos conocimientos y los preserve en las sucesivas etapas de sus vidas¹⁹.

Justicia social

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera... “todas llegamos juntas”. El modelo económico neoliberal consolidó desigualdades y dejó sin posibilidad de acceso a derechos y servicios de salud, transporte, vivienda y educación a millones de personas en México y en el mundo, lo que aumentó la pobreza y la desigualdad²⁰.

Para el actual gobierno es una prioridad ampliar la cobertura y las condiciones para fomentar mayores oportunidades de desarrollo personal y acceso al bienestar –individual y colectivo–. La justicia social promueve el reparto equitativo de la riqueza de un país.

Para la resolución y la transformación de los conflictos en las IES, el acceso a la justicia cobra un enfoque no punitivo cuando se centra en la reparación de un daño y en el restablecimiento de las relaciones dañadas por el agravio, involucrando a todas las partes afectadas en un proceso de diálogo, reparación y reconciliación. Este diálogo debe implementarse con enfoque de género, y con plenas garantías de una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres para evitar que el mecanismo resolutivo institucional reproduzca relaciones de subordinación propias del patriarcado. Para ello es clave erradicar la violencia contra las mujeres, reconocer sus necesidades particulares

¹⁸ Se entiende por colonialidad el *patrón de dominación de larga duración* que perdura tras el fin del colonialismo histórico. Dicha estructura de dominación se expresa en la colonialidad del ser (racismo), del saber (eurocentrismo), del poder (colonialismo interno), de la naturaleza y del género.

¹⁹ La vida tiene en sí misma una potencia innovadora y expansiva y la vida vivida críticamente permite analizar los límites que nos constituyen y correr esos límites, romper el círculo de la impotencia, cuestionar “lo dado por sentado”, expandir los horizontes y construir escenarios e instituciones igualitarias, justas y democráticas. Para más detalle véase Esposito, R. (2009). *Bíos. Biopolítica y filosofía*.

²⁰ DOF. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, 12 de julio de 2019.



y las de sus comunidades locales, además de fomentar el respeto a los acuerdos normativos que reconocen los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la responsabilidad colectiva. Se debe priorizar un enfoque de prevención y no repetición de futuras violencias, la reintegración de las personas que infringen daños a la sociedad para que no vuelvan a reincidir, y por último, la eliminación de sanciones penales para ciertos tipos de conductas, en particular las relacionadas con la pobreza y los problemas de salud mental²¹.

Revolución de las conciencias

La revolución de las conciencias significa el cambio que la sociedad protagoniza para transformar el mundo en el que vive y participar en la construcción de mejores futuros colectivos²².

En este sentido, la revolución de las conciencias convoca a la construcción de una cultura de paz, con derechos humanos e igualdad sustantiva, y por la erradicación de la violencia contra las mujeres; todo esto deriva de las reivindicaciones y de las luchas sociales más allá de las lecturas históricas dominantes donde las mujeres fueron borradas.

Se trata de un proceso que, en principio, está asociado a un profundo sentido emancipador que parte del reconocimiento de las culturas, la aceptación de la pluralidad ético-política y un compromiso social liberador para la transformación de las estructuras de desigualdad e injusticia. Una persona solo “abre su mente” al despojarse de las ataduras que influyeron en la construcción de su subjetividad, por lo que la indignación y la insatisfacción con lo establecido son principios desde los cuales las prácticas formativas generan un despertar de conciencias críticas²³.

Territorio formativo

La Nueva Escuela Mexicana señala que la construcción de los aprendizajes sistematizados se origina en el aula y requiere considerar los entornos en los que se desarrollan,

²¹ La construcción de subjetividades políticas a través del conocimiento crítico permite cuestionar las estructuras de poder existentes y analizar las relaciones de dominación. Estos momentos de agencia de las personas que intervienen en las prácticas formativas son esenciales para promover acciones hacia una justicia social. Para más detalle véase Núñez, L. (2018) *El género en la ley penal: crítica feminista de la ilusión punitiva* y Piedrahita, E. et al., (2012) *Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos*.

²² DOF. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, 12 de julio de 2019.

²³ En términos de Antonio Gramsci, esto supone un permanente cuestionamiento a los valores hegemónicos de las clases dominantes, preparando el terreno para un cambio social basado en visiones contrahegemónicas de la cultura popular.



tanto locales como regionales, con el fin de garantizar el acceso a servicios educativos pertinentes y de excelencia²⁴.

Los territorios formativos van más allá del aula; son espacios comunes y dinámicos donde surgen experiencias, saberes, prácticas políticas que cobran sentido a través de la memoria colectiva. La construcción de un territorio formativo exige despatriarcalizar la visión tradicional que opera sobre los espacios al fragmentarlos, jerarquizarlos y disociarlos de una sensibilidad compartida; en suma, los elementos generadores de la violencia hacia la vida y los cuerpos feminizados. En cambio, un aula territorializada en claves feministas, significa desarticular las pedagogías de la crueldad, es decir aquellas prácticas que cosifican a las personas como objetos de uso, consumo y desecho, les despoja de su subjetividad y, con ello, de su capacidad de decidir; y representa un lugar en donde la comunidad estudiantil, los equipos docentes, el personal directivo y administrativo, el entorno comunitario y demás entidades locales produzcan sentidos comunes y saberes colectivos²⁵.

En definitiva, los territorios pueden reproducir las pedagogías de la crueldad o bien, al contrario, pueden formular alternativas basadas en el sostenimiento de la vida y la construcción de espacios comunes. De esta forma, se puede construir, profundizar y ejercer una pedagogía crítica que se retroalimenta de la interacción recíproca de todos estos actores. El reconocimiento de los territorios formativos permite que en las instituciones educativas se fomenten prácticas de creación y conocimiento en común, al incorporar otras vidas, otros espacios y la erradicación de todo tipo de violencia²⁶.

Poder como responsabilidad

La democracia es la forma de gobierno más justa y equitativa que permite a las sociedades vivir en armonía. Los cambios que requiere surgen de la participación social y se consolidan a partir de mecanismos institucionalizados.

²⁴ DOF. Ley General de Educación Superior. Artículo 37. 20 de abril de 2021.

²⁵ Segato, R. (2018). *Contra-Pedagogías de la Crueldad*. Prometeo. La dimensión territorial nos enseña que necesitamos de las demás personas para poner en acción el pensamiento crítico, a través de discusiones públicas, proyectos comunitarios y actividades colectivas. El territorio formativo, aquel habitado por comunidades humanas y no humanas, está siempre sujeto a lo imprevisible del tiempo, es dinámico, cambia, presenta tensiones y también momentos de armonía, todas estas cualidades generan identificación y a la vez familiaridad, factores determinantes para construir una subjetividad –una sensibilidad reflexiva y propositiva– con carácter político, es decir, estratégicamente situado.

²⁶ Gutiérrez Aguilar, R. (2017). *Horizontes comunitario-populares*. Traficantes de sueños. Esta dimensión extendida de la conciencia del conocimiento se comprende como la ecología de la mente, donde también se da importancia a la relación de las partes con el todo. Véase Bateson, G. (1991) *Pasos hacia una ecología de la mente*.



De esta forma, el poder no es propiedad de nadie y circula por todos lados. Consolidar una cultura de paz crítica, implica reconocer a las personas y colectividades como sujetos de derecho que hacen un uso responsable del poder. Entender la política en clave femenina, la cual supone un ejercicio del poder no centralizado, ni verticalmente ejercido, que no fragmenta los esfuerzos colectivos, sino que los articula como una potencia para el sostenimiento de la vida digna. Esto supone erigir una sociedad participativa y en la cual el poder es un atributo del pueblo, para que este pueda tomar decisiones sobre aspectos que le impactan desde la corresponsabilidad con el poder público, de acuerdo con los límites que establecen los derechos humanos y que se requieren para el funcionamiento de una sociedad que aspire a erradicar la violencia.

En suma, se requiere generar un proyecto que vele por los intereses comunes y que no violenten los derechos de ninguna persona o colectivo. Tanto las personas como el pueblo hacen uso responsable del poder cuando este es sustentado en el deseo de anulación de cualquier forma de sometimiento y dominación. Una sociedad democrática es aquella donde el poder no se concentra en una minoría oligárquica o un grupo económico monopolizador²⁷.

Interseccionalidad

Los entrecruzamientos de sistemas de opresión de sexo, género, etnia, clase, etcétera; que impactan en las condiciones y acceso diferenciado al ejercicio de derechos de las diferentes poblaciones, se denominan interseccionalidad. Una visión interseccional de la realidad favorece un dialogo transversal, permite ver las distintas formas en las que los sistemas de dominación y poder se entrelazan y subsumen a diferentes sujetos²⁸.

En conjunto, la diversidad es un horizonte de mundos posibles, mientras que la interculturalidad y la interseccionalidad articulan a los sujetos en su diversidad conectando los movimientos feministas, campesinos, de clase y afrodescendientes con las luchas antirracistas y anticoloniales, las movilizaciones proderechos LGBTTTIQA+ y la defensa de las poblaciones migrantes. El proceso de transformación es propiciado por el saber colectivo feminista y las prácticas de resistencia y reivindicación de derechos de los colectivos de mujeres y grupos de la diversidad sexo-genérica, indígenas y afromexicanos, está relacionado con la forma en que se construye la verdad de dichos procesos en el aula, la investigación, la vinculación, la administración y el poder político universitario.

²⁷ DOF. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

²⁸ El enfoque interseccional en la educación es un elemento clave para diseñar estrategias y políticas que reconozcan los efectos estructurales de las desigualdades. Este enfoque implica una comprensión contextual de las condiciones que dieron origen a estas desigualdades, lo que permite transformarlas desde sus causas y raíces más profundas. Además, fomenta la participación de quienes han vivido estas experiencias, lo que enriquece el proceso de transformación sostenible.



La educación, desde la básica a la superior, termina siendo el lugar en donde se legitiman, asumen y reproducen las reglas sobre las identidades, los cuerpos y las trayectorias de vida en sus espacios formativos e informales, desde el currículo hasta las prácticas educativas en las que se perpetúa la organización social en donde se construye la normalidad del patriarcado y el machismo. Las instituciones de educación superior terminan normalizando los mandatos de género y sexualidad. Transversalizar la mirada de género e interseccionalidad nos permite entender su impacto y trazar una ruta crítica para su transformación.

La interseccionalidad es una herramienta de análisis que ayuda para visibilizar esas discriminaciones y comprenderlas en su conjunto, ya que generalmente las opresiones se viven como parte de un todo, y es difícil que se puedan separar. De igual manera, los privilegios son difíciles de percibir a simple vista, sobre todo por parte de quienes han normalizado su ejercicio.

Igualdad sustantiva en tiempos de mujeres

La igualdad sustantiva es un abordaje crítico que no se reduce a una visión formalista, sustentada en el binomio “hombres y mujeres iguales ante la ley”, ya que históricamente se ha dejado de lado la atención a los distintos contextos, historias, trayectorias en las que las mujeres han accedido con desventaja a un marco de reconocimiento de sus derechos, debido a las desigualdades estructurales, lo que quiere decir que existen desigualdades que no dependen de circunstancias individuales, sino que están referidas a una estructura que puede ser laboral desde lo económico (división sexual del trabajo, brecha salarial y falta de reconocimiento económico al trabajo popular), lo social (todo tipo de violencia), lo cultural (la feminización de los cuidados que atenta contra la corresponsabilidad de estos), lo político (la disparidad en la representación social y de cargos públicos), y la justicia territorial (la ausencia servicios y de proyectos de política de vivienda popular).

Politizar los cuidados y formar en el sostenimiento de la vida

Todo proceso de transformación social ha tenido como origen el posicionamiento político de los cuidados. Esto significa que, cuando hay cambios sociales democráticos o procesos de resistencia a las asimetrías de poder y de violencia, se activan procesos de cuidado de la vida y de cuidados mutuos.

Formar en el sostenimiento de la vida implica comprender lo importante que es la interdependencia, las relaciones entre especies y la creatividad como base de una transformación de estructuras inertes. Formar personas críticas, hoy día, no implica



formar personas 'exitosas', sino colectividades que participen en la vida comunitaria, la cooperación social, la participación política, que integren saberes ligados a los territorios y sus prácticas. Esto conlleva la activación de la memoria desde las potencias feministas, porque justamente han sido las mujeres quienes tradicionalmente han cumplido un rol de amortiguamiento social desde los afectos ante las catástrofes.

La corresponsabilidad debe convertirse en el horizonte común de las prácticas de hombres, mujeres y diversidades, por el sostenimiento de la vida, lo que permite la construcción de territorios formativos.

Cimientos comunes

Vivir en una sociedad democrática, pluricultural y plurilingüística implica tener un proyecto nacional compartido, con diferencias e interpretaciones, a veces contradictorias, pero que parten de una visión hacia el futuro en donde todas las personas estén incluidas.

En el ámbito de la educación se debe fomentar el diálogo de saberes para actualizar continuamente la noción de cimientos comunes, y como consecuencia, generar espacios de paz al practicar la duda y reconocer el disenso para fortalecer el pacto social establecido, es decir, un acuerdo amplio e incluyente que se distinga radicalmente de la imposición patriarcal. De ahí la importancia de que los sujetos cuenten con una educación basada en "la participación activa para la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión, el diálogo, la conciencia histórica, el humanismo y la argumentación; enfocado al mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político"²⁹.

El ejercicio de la duda fortalece a las instituciones públicas y a las autoridades porque devuelve lo común y lo público al pacto social. Cuando impera el descrédito, los argumentos sin evidencia, los rumores, la calumnia y la discordia; se disuelve la legitimidad de las comunidades y las instituciones, en suma, se disuelven los lazos sociales que deben restituirse a través del cumplimiento de la palabra. Desde la cultura de paz crítica, la palabra forma vínculos cooperativos, afectivos y de aprendizajes que reivindican la confianza en el diálogo social³⁰.

²⁹ DOF. Ley General de Educación. Artículo 13, Fracción III. 7 de junio de 2024.

³⁰ Lo público se nutre de la duda y del disenso, en cambio, el neoliberalismo se alimenta de la discordia y el descreimiento generalizado hacia la institucionalidad social, pública y política.



Resolución y transformación de conflictos desde la responsabilidad colectiva³¹

Una cultura de paz crítica se caracteriza por poner en el centro a la ética en lugar de la moral. La cultura de paz moralista, de raíz liberal, se basa en la premisa ilusoria de una sociedad armónica, que supuestamente elimina las tensiones constitutivas de la vida en común.

Las posturas moralistas de la paz parten del reconocimiento de las violencias estructurales y las desigualdades de poder, pero luego proponen soluciones ilusorias para erradicar esas desigualdades y violencias estructurales; entre ellas se encuentran los llamados al consenso, que temen al desacuerdo, que es la base de la vida democrática; la empatía que proponen supone ponerse falsamente en el lugar del otro desde una postura lastimosa, romantizar a las víctimas y a las personas pobres, ubicándolas en la posición del héroe o del sujeto sin falta, sin fisura; cuando de lo que se trata, en realidad, es de persistir en el propio deseo que moviliza a los sujetos individuales y colectivos.

El centro de la cultura de paz crítica es la ética, que considera que el deseo es central en la experiencia democrática. Desde la ética se reformula el concepto y las prácticas de paz: hay paz cuando hay sujetos individuales y colectivos movidos por el deseo, que construyen el lazo social; basado en la participación democrática, la efervescencia del compromiso con la vida, con el sostenimiento de la vida.

Es una cultura de lo vital, de cultivo de aquellas acciones que nos mantienen vivos y vivos, no de los valores morales petrificados.

Mientras la cultura de paz moralista paraliza a las personas en la falsa certidumbre que brindan los valores, la cultura de paz crítica es una cultura efervescente de sujetos movidos por el deseo que es la base de la relación con el otro social: ser fiel al propio deseo es lo que me impulsa a entrar en contacto con los otros para vivir en el respeto y cuidado de lo común.

Desde una visión de cultura de paz crítica, se deben desplegar acciones para la resolución de conflictos que vayan más allá de la dimensión individual y patriarcal del derecho liberal: respeto, participación, diversidad, interculturalidad, responsabilidad, perspectiva de género y conciencia de la desigualdad. En los procesos de resolución de conflictos las mujeres no pueden ser un sujeto pasivo obligado a conciliar bajo una falsa apariencia de “igualdad entre las partes”. De ahí la importancia de que las IES

³¹ La Ley General de Educación en su Artículo 15, Fracción V, señala como uno de los fines de la educación: “Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias”. Diario Oficial de la Federación. Ley General de Educación. Artículo 15, Fracción V. (07/06/2024).



promuevan territorios formativos, políticas integrales preventivas y de igualdad sustantiva para la erradicación de la violencia.

Para la garantía de una paz crítica en las instituciones, se debe fomentar en todas las personas de la comunidad la regulación de sus propios conflictos y desacuerdos, con plena conciencia de que nuestras decisiones influyen en el conjunto de la comunidad³².

Apelar permanentemente a la reflexión colectiva en la resolución de conflictos, toda vez que los protocolos o mecanismos institucionales no los hayan resuelto.

La corresponsabilidad es una acción ético-política que supone que cada una de las personas que integran una comunidad asumen su compromiso con la construcción de una cultura de paz crítica teniendo que posibilitar respuestas, mecanismos³³ y alternativas para abrir intersticios que desactiven la cultura de la agresión, para atender, prever y sancionar toda forma de violencia.

Pensamiento crítico y creativo

Imaginar y construir nuevos mundos, más justos, incluyentes y democráticos para todas las personas, parte de la formación integral de sujetos libres capaces de crear en su imaginario, individual y colectivo, formas en las que se ubiquen las metas para alcanzar la igualdad sustantiva y se generen los caminos para acceder a ellas. La Ley General de Educación lo señala de la siguiente forma: “La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente ‘[...] El pensamiento crítico, como una capacidad de identificar, analizar, cuestionar y valorar fenómenos, información, acciones e ideas, así como tomar una posición frente a los hechos y procesos para solucionar distintos problemas de la realidad’”³⁴.

³² Es vital en una sociedad democrática garantizar un entorno seguro y respetuoso para el ejercicio de la disidencia, protegiendo los derechos fundamentales de quienes la ejercen, y por consiguiente, la consolidación de territorios formativos en donde el disenso político no sea temido o evadido, ya que permite la expresión de diferentes puntos de vista respetuosos de la diversidad, la deliberación pública y la toma de decisiones participativas e informadas. En este enfoque, todas las diferencias son consideradas como igualmente válidas y dignas de respeto, y se promueve su libre afirmación y desarrollo dentro de un marco de garantías que aseguren su efectividad. Véase Piedrahita, E. et al., (2012) *Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos*. Y Ferrajoli, L. (2006). *Garantismo. Una discusión sobre derecho y democracia*.

³³ *Mecanismo para la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual desde la perspectiva intercultural para las Instituciones de Educación Superior*: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/mecanismo-para-la-prevencion-y-atencion-del-hostigamiento-y-acoso-sexual-desde-la-perspectiva-intercultural-para-las-ies>

³⁴ DOF. Ley General de Educación. Artículo 18, Fracción VII.7 de junio de 2024.



De esta manera, el pensamiento crítico y creativo, en la educación, se impulsa desde los perfiles de egreso, desde la forma en que nos aproximamos a los contenidos curriculares, en la evaluación de los aprendizajes y se articula con la formación docente que privilegia la acción en el aula.

Emancipación

El pleno goce y ejercicio de todos los derechos humanos en una cultura de paz crítica se construye con instituciones educativas comprometidas con la generación, reconocimiento y construcción del conocimiento para impulsar el buen vivir, la soberanía, la emancipación y la ciudadanía³⁵.

La emancipación es el fortalecimiento de una subjetividad y posicionamiento político a favor de convivencias que buscan transformar toda cultura basada en una estructura de opresión y desigualdad, a través del diálogo, la reflexión situada y la participación colectiva con objetivos de justicia social y ambiental.

En suma, la emancipación consiste en asumir la responsabilidad de la vida propia en colectividad. Las prácticas emancipatorias interrogan la posición que el orden social ha impuesto, lo que implica “romper desde dentro con la identidad a la que se nos ha confinado”³⁶. Esto es particularmente visible en el caso de las mujeres que han padecido más la imposición de roles de subordinación y han encontrado diferentes obstáculos para desplegar su potencial de transformación y conducción en los asuntos públicos. Las asimetrías de poder convergen con las diferencias de clase, sexo genéricas y de racialización que fomentan relaciones abusivas tanto en lo público como en lo privado.

Son tantos y tan grandes los obstáculos para la emancipación que esta no debe concebirse como la esperanza de una utopía futura que no sabemos cuándo se logra. La lucha por el cambio y la transformación implica ya, un acto de liberación y emancipación. En este sentido, los efectos de estas directrices no están puestos en un cambio por venir, sino que estarán operando al momento de concretarse en el aula y en su

³⁵ Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES+5) Eje 5: La investigación científica y tecnológica y la innovación como motores del desarrollo humano, social y económico para América Latina y el Caribe.

³⁶ Todas y todos somos iguales, y el lugar y la función que ocupamos en el orden social no está predeterminado ni es inmodificable; sin embargo, en dicho orden prevalecen estructuras de dominación que persisten gracias a esta ilusión de inmovilidad. El pueblo busca la emancipación cuando verifica en la realidad concreta el principio de igualdad —y de contradicción— a través de actos de toma de la palabra y discusión colectiva, que eventualmente permiten transformar e interpelar estas estructuras de dominación. Para más detalle, véase Galende, F. (2012). Rancière. *Una introducción: El presupuesto de la igualdad en la relación arte-vida*. Quadrata y Biblioteca Nacional.

expansión hacia las prácticas comunitarias. La tradición de la lucha de las mujeres por un cambio en el aquí y el ahora, en la politización de la vida cotidiana, nos orillan a pensar en el aula, y más allá de ella, las prácticas que debemos aprender desaprendiendo las lógicas que las violencias y las jerarquías que siempre postergan “para después”, en un futuro que, en realidad, nunca llega.

Consenso desde la interdependencia social

La interdependencia social se refiere a la correspondencia mutua entre los individuos y grupos dentro de una sociedad, lo que implica que las acciones, decisiones y bienestar de uno, están directamente vinculadas a las acciones de las demás personas y de la corresponsabilidad. En este sentido, es de suma importancia reconstruir las bases de comportamientos entre las personas y los grupos, para generar relaciones más equitativas, desde la igualdad sustantiva con base en el respeto mutuo.

La educación superior contribuye en la formación integral de sujetos que inciden en la transformación social, que abonan a una sociedad más justa; y a la definición de mecanismos de entendimiento que contribuyen a la mejora de esta interdependencia.

La Ley General de Educación Superior señala que uno de los fines de la educación superior es “formar profesionales con visión científica, tecnológica, innovadora, humanista e internacional, con una sólida preparación en sus campos de estudio, responsables y comprometidos con la sociedad y el desarrollo de México, con conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo, así como su capacidad innovadora, productiva y emprendedora”³⁷.

Por lo que es importante generar momentos deliberativos en los que se reflexione por qué el orden social excluye de manera injusta a amplios sectores de la sociedad. Estos ejercicios de discusión parten del reconocimiento de que nos necesitamos mutuamente y, por ello, debemos formar nuevos acuerdos donde *toda vida importa y toda vida aporta*.

Desacuerdo democrático

El desacuerdo es el principio democrático más elemental, ya que puede restituir la igualdad para las personas que han sido excluidas por las dinámicas e inercias del poder institucionalizado. Promover el diálogo sobre los desacuerdos para construir consensos y la creación de espacios permanentes de deliberación colectiva en donde podamos mostrar y reconocer las injusticias cotidianas, ayudando a reorganizar sensiblemente nuestro mundo para que sea más justo.

³⁷ DOF. Ley General de Educación Superior. Artículo 9, Fracción II. 20 de junio de 2021.



Esto requiere romper con la cultura de la verticalidad del poder y con las respuestas estandarizadas, apelando a una pedagogía del disenso en el marco de la pedagogía crítica. El desacuerdo tiene límites que deben ser claros y ello exige la creatividad y la sólida preparación del cuerpo docente para poner en práctica el disenso.

Para esto, es importante dejar de lado la estigmatización de los aportes conceptuales que ha producido y produce el feminismo, y que ha sido formulado como un disenso ante el orden patriarcal.

La cultura de paz crítica y el reconocimiento de la diversidad de visiones e interpretaciones culturales fomenta la capacidad de dialogar, debatir y llegar a acuerdos, incluso en medio de diferencias de opinión, promoviendo y generando una cultura democrática que genera y reconoce otros procesos y conocimientos en la construcción responsable y colectiva de soluciones. La duda y el disenso permiten ampliar, en todo momento, los horizontes y las posibilidades más allá de las “certidumbres” en que se cimienta el modelo de cultura neoliberal.

En este sentido, cobra importancia la formación integral del cuerpo docente a partir del conocimiento y la aplicación de “modelos de educación pertinentes y aprendizajes relevantes, que fortalezcan la identidad nacional, democrática, equitativa, inclusiva e intercultural, además de considerar el carácter local, contextual y situacional de los procesos de construcción de saberes”³⁸.

Memoria social y narraciones colectivas

Una cultura de paz crítica considera las historias que han dado sentido al territorio formativo. Las huellas de la historia son componentes vivos en las memorias colectivas de la sociedad y suponen un punto de inicio para una práctica pedagógica emancipatoria. Son historias en las que cada persona y colectividad participan para abrir nuevos mundos y horizontes, lo cual implica desmontar las conjeturas en las que se basan las desigualdades existentes. Valorar la memoria social y las narraciones colectivas nos permiten construir nuestra identidad como sociedad.

El modelo imperante sistemáticamente se ha encargado de destruir la memoria colectiva, bajo la falsa promesa de un eterno presente y de los movimientos que propugnan un cambio social. La memoria colectiva en la trayectoria de las luchas sociales ha sido una práctica minimizada, por ende, malentendida como una práctica exclusiva de las mujeres, sin detallar que actualmente es sobre esta categoría que se amparan el reconocimiento del daño para lograr la justicia y la no repetición. En la actualidad,

³⁸ DOF. Ley General de Educación Superior. Artículo 32. 20 de abril del 2021.



esa reconstrucción ha pasado por el movimiento de las mujeres que han tenido de construir la genealogía de sus luchas y posicionarse en el espacio público.

Es responsabilidad de las autoridades educativas y las IES que sus acciones respondan “a la diversidad lingüística, regional y sociocultural del país, las desigualdades de género, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios, además de las características y necesidades específicas de sectores de la población”³⁹, con el fin de valorar e incluir los saberes de todas las culturas en su propuesta educativa pues componen y dan sustento a la nación.

Sensibilidad socio-activa

El humanismo en la educación fomenta, entre otros componentes, el desarrollo de habilidades socioemocionales que promueven la reflexión sobre cuestiones éticas, económicas, sociales y políticas. Las personas pueden ser agentes de cambio y defensoras de los derechos humanos, siempre bajo el principio del reconocimiento de la otredad⁴⁰.

El intercambio y diálogo de saberes implica también la interacción de emociones y afectos. No somos máquinas ni entes abstractos que capturan información y acumulan conocimiento, sino personas con la sensibilidad para abrir espacios de discernimiento y comprensión. De ahí la importancia de que la comunidad estudiantil desarrolle experiencias y “habilidades socioemocionales que permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona”⁴¹.

Biografía intersubjetiva situada

Para las personas en formación, educarse “es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes, que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forman parte”⁴².

³⁹ DOF. Ley General de Educación Superior. Artículo 21. 20 de abril de 2021.

⁴⁰ En una territorialidad formativa con enfoque de derechos humanos, resulta fundamental la calidez en la formación, la cual se refiere a la interacción humana, la empatía, el respeto mutuo, la atención personalizada y la atmósfera acogedora que se fomenta en el entorno cultural.

⁴¹ En una territorialidad formativa con enfoque de derechos humanos, resulta fundamental la calidez en la formación, la cual se refiere a la interacción humana, la empatía, el respeto mutuo, la atención personalizada y la atmósfera acogedora que se fomenta en el entorno cultural.

⁴² DOF. Ley General de Educación. Artículo 5 (07/06/2024).



En este sentido, las instituciones educativas son un medio que brinda la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de las personas; sin embargo, es importante cuestionar su organización, sus enfoques curriculares y sus procesos formativos, ya que arrastran estructuras que históricamente mantienen el orden social establecido, como el patriarcado, y no incorporan los saberes, las experiencias de los sujetos y la participación comunitaria en la conformación de modelos educativos más amplios para todas las personas. El reconocimiento individual conforma una biografía intersubjetiva con base en la memoria social y a partir de un proceso continuo de emancipación⁴³.

Estas experiencias y aprendizajes con las que cada persona define quién es ante los demás, desarrolla posiciones éticas, históricas y acciones políticas como parte de un proyecto de vida que es compartido con otras personas y que cuestiona aquellos roles, prejuicios o culturas hegemónicas.

La comunidad formativa, en particular autoridades escolares, personal docente y administrativo, tienen la responsabilidad de mediar entre las distintas subjetividades y de garantizar que las personas se formen como sujetos de derechos de forma integral.

Aprendizaje situado

Los elementos pedagógicos que históricamente han fundamentado la educación en México parten del reconocimiento de que el aprendizaje de los sujetos no se genera en el vacío, sino que está influido de forma profunda por el contexto social y cultural en el que se desarrollan. Lo que implica que el aprendizaje es un proceso dinámico, que depende de la interacción social y del entorno en donde se genera⁴⁴.

De esta forma, la integración del aprendizaje situado implica reconocer la diversidad de realidades, características y necesidades de los sujetos de derecho; además de valorar la generación de diálogos interculturales y territoriales. Por lo tanto, la cultura de paz crítica se construye a partir de prácticas y conocimientos que toman en cuenta factores como la etnicidad, el sexo, el género, la clase social y la ubicación geográfica de quienes intervienen en ellas; como resultado, el conocimiento no es un constructo

⁴³ Paul Ricoeur, sostiene que “el sí mismo no se agota en la conciencia de sí mismo”, por ello entendemos el sujeto en relación con otras subjetividades como una instancia compleja y multifacética donde se cimienta el proyecto de vida, no como una individualidad monolítica y cerrada, sino como parte de identidades y narrativas en constante evolución y que son influenciadas por las interacciones con el otro, y con el mundo que le rodea. Para más detalle véase Ricoeur, P. (1991). *La memoria, la historia, el olvido*.

⁴⁴ La Teoría Sociocultural de Lev Vigotsky es parte del Cognoscitivismo, y se encuentra implícita en los perfiles de egreso, así como en los planes y programas de estudio de los 3 tipos educativos (educación básica, educación media superior y educación superior).



neutral ni objetivo. Así se comprende la relación de las partes con el todo y los principios de interdependencia entre sujetos y sus espacios.

Cultura de paz y cuidado del medio ambiente

El respeto a los derechos humanos parte también del cuidado a los entornos en los cuales se habita porque condiciona la convivencia pacífica y la viabilidad de la vida en su conjunto. Un horizonte epistémico diferente reconoce las dimensiones complejas y las relaciones entre grandes y pequeñas escalas de los entornos culturales, y considera las características propias de las comunidades en sus entornos. Este horizonte procura un impacto directo en la justicia social y ambiental.

La Ley General de Educación Superior señala que para fomentar el desarrollo humano integral de la comunidad estudiantil deberá considerarse, entre otros elementos, “el respeto y cuidado del medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación de la naturaleza con los temas sociales y económicos, para garantizar su preservación y promover estilos de vida sustentables”⁴⁵.

Derecho a cuidar y ser cuidado

En términos éticos y políticos, los cuidados nos ayudan a comprender la vulnerabilidad de la vida, tanto humana, como no humana, la cual debe ser sostenida desde la responsabilidad colectiva y no como históricamente se ha impuesto solo a las mujeres; que realizan actividades invisibles, gratuitas y atendidas en la esfera de lo privado. Los cuidados envuelven tres dimensiones de la vida, en primer lugar el cuidado está dirigido a la atención material y emocional de otras personas; en segundo lugar, el cuidado preserva el entorno de las personas que cuidan y; en tercer lugar, el cuidado establece y mantiene vínculos afectivos y emocionales entre las personas que intervienen en él. Sin cuidados no puede existir la sociedad, por lo que debemos entenderlos como un campo de acción política⁴⁶.

El derecho a cuidar y a recibir cuidados ha sido reconocido en diversas legislaciones y normativas nacionales e internacionales. En el caso de la Ciudad de México está plasmado en su Constitución, donde se determina que “toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema

⁴⁵ DOF. Ley General de Educación Superior. Artículo 7, Fracción VII (20/04/2021).

⁴⁶ Glenn, E. N. (2010). *Forced to Care: Coercion and Caregiving in America*. Harvard University Press,



de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado”.

Fomentar la corresponsabilidad de los cuidados en los centros educativos, implica una transformación en las relaciones sociales, desde las familias, los centros de trabajo y, principalmente, desde el Estado como actores que contribuyen en su universalización y en la redistribución de las tareas que sostienen la vida.



6. Campos de Acción y Directrices

6.1 Campos de Acción

La instrumentación de las acciones, estrategias y programas que promuevan, difundan y defiendan la cultura de paz, los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la erradicación de las violencias contra las mujeres necesitan involucrar a la comunidad estudiantil, al personal docente, de investigación, directivo y administrativo.

Los campos de acción son los siguientes:

- **Normatividad.** Se refiere a la actualización, armonización y articulación de las diferentes disposiciones normativas que regulan a las IES para impulsar la igualdad sustantiva, la paz y los derechos humanos (se consideran parte de la normatividad: lineamientos, manuales de organización y reglamentos de las IES).
- **Gestión.** Se refiere a la organización escolar, los modelos de atención y las trayectorias curriculares que incluyan, desde una perspectiva de género, la difusión, protección y defensa de la paz y los derechos humanos.
- **Formación.** Se refiere a la implementación de trayectorias de enseñanza y aprendizaje para el personal de las IES en materia de derechos humanos, paz crítica, inclusión, igualdad sustantiva y erradicación de las violencias, con énfasis en grupos históricamente vulnerados como las mujeres, las infancias, entre otros; con el fin de construir ambientes escolares propicios para los aprendizajes.
- **Derechos de la comunidad formativa.** Se refiere a los mecanismos de protección y garantía de los derechos humanos al interior de las IES, con el fin de salvaguardar la integridad de toda la comunidad formativa.
- **Vinculación interinstitucional e intercomunitaria.** Se refiere a la conformación de redes de colaboración y vinculación en materia de igualdad sustantiva, paz y derechos humanos, con el fin de fortalecer los procesos internos de las IES.
- **Divulgación.** Se refiere a la difusión, al interior y al exterior de las IES, de las actividades que realizan en materia de paz y de derechos humanos, con el fin de fortalecer las experiencias y saberes que propicien un diálogo permanente basado en la igualdad sustantiva.



6.2 Directrices

Las siguientes directrices son orientaciones generales que se proponen para que las IES las instrumenten de acuerdo con sus contextos y se vean fortalecidas con las que decidan complementar, respondiendo a los objetivos del documento.

CAMPO DE ACCIÓN 1 NORMATIVIDAD	
Directrices	
1.1	Actualizar y articular las normas, lineamientos, protocolos y reglamentos desde un enfoque crítico de los derechos humanos, igualdad sustantiva e interculturalidad crítica y acciones dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres, conforme a lo establecido en el marco normativo, de acuerdo con los conceptos transversales del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES).
1.2	Generar normativas y mecanismos institucionales que fomenten la promoción, difusión, protección y defensa de los derechos humanos con la participación de las comunidades.
1.3	Impulsar que la normatividad de las instituciones educativas promueva la democracia y la igualdad sustantiva como un eje articulador de sus prácticas cotidianas.
1.4	Impulsar el papel de la educación superior como base de la transformación social a través de la articulación del ámbito personal y profesional de la comunidad estudiantil.
1.5	Establecer mecanismos alternativos de solución de controversias que permitan dar seguimiento a la efectividad y progresividad de los instrumentos de defensa de la paz y de los derechos humanos con garantías de no repetición, con énfasis en una política de no revictimización de las mujeres y no repetición de las violencias, así como tampoco estar obligadas a conciliar bajo condiciones de imposición patriarcal.
1.6	Evitar el uso de cualquier requisito, condición o término discriminatorio o que no se apegue a los principios de los derechos humanos.
1.7	Establecer marcos específicos de buenas prácticas institucionales para evitar riesgos en la convivencia respetuosa de las comunidades formativas.

CAMPO DE ACCIÓN 2 GESTIÓN	
Directrices	
2.1	Incluir en las planeaciones institucionales elementos que promuevan, difundan, protejan y defiendan la cultura de paz y los derechos humanos, con énfasis en el respeto a la pluralidad lingüística de la nación, los derechos de las mujeres, los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas, afro-mexicanas y otras etnicidades históricamente racializadas.
2.2	Impulsar la revisión continua de los planes de estudio para incluir, en el perfil de egreso, una perspectiva de derechos humanos, un enfoque de paz crítica, articulados por el enfoque de interculturalidad e igualdad sustantiva.
2.3	Integrar en los programas educativos contenidos y perspectivas que incluyan la participación comunitaria y reflejen la diversidad cultural, étnica, territorial, sexo-génerica, socioeconómica, de clase y de pensamiento crítico.
2.4	Ofrecer modelos de atención educativa integral que consideren diferentes metodologías de enseñanza y el uso de diferentes recursos didácticos para atender la diversidad de la comunidad estudiantil.
2.5	Garantizar la inclusión de múltiples perspectivas en los materiales educativos, con la voz y participación de grupos en condiciones históricas de vulnerabilidad y discriminación, que promuevan el respeto hacia las memorias sociales y la diversidad cultural, étnica, territorial, de género y de orientación sexual, entre otras.
2.6	Promover que la gestión escolar fomente la participación democrática, la transparencia y la rendición de cuentas en la toma de decisiones.
2.7	Promover la educación en y para la resolución y la transformación de conflictos a partir de una cultura de paz crítica, de derechos humanos, con un enfoque intercultural, de igualdad sustantiva y desde acciones dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres, con énfasis en las soluciones pacíficas y colectivas, en complemento con los mecanismos establecidos por la institución.
2.8	Promover con la comunidad formativa una actitud de crítica continua que estimule el pensamiento reflexivo y la capacidad de adaptación frente a los desafíos emergentes.



CAMPO DE ACCIÓN 2 GESTIÓN	
Directrices	
2.9	Generar instrumentos y canales de comunicación que reconozcan la diversidad cultural y lingüística y permitan a la comunidad formativa expresar y atender sus propuestas de mejora para el funcionamiento de la institución.
2.10	Generar espacios comunes de cuidado que fomenten el diálogo, el reconocimiento del disenso, para romper con la distorsión de la comunicación que genera discordia y un ambiente violento, no propicio para los aprendizajes.
2.11	Establecer mecanismos e indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa, para identificar áreas de mejora en el cumplimiento de los objetivos establecidos en su planeación institucional, en los que se garantice la participación de todos los sectores de las comunidades formativas.
2.12	Identificar, desde una perspectiva de cuidados, dónde se encuentran las personas de toda la comunidad formativa que pertenecen a grupos que históricamente han vivido discriminación y desarrollar estrategias para mitigar las barreras que enfrentan.
2.13	Desarrollar diagnósticos, estrategias de atención y monitorear sus avances, para crear ambientes laborales que garanticen la igualdad y no discriminación.
2.14	Fortalecer los espacios de participación estudiantil, con especial énfasis en la representación de las mujeres y las comunidades LGTBTTIQA+, con discapacidad, afrodescendientes, e indígenas, en situación de movilidad, entre otros; en favor de la no exclusión, de la igualdad socioeconómica y de la equidad de género.
2.15	Promover en las instituciones de educación superior el desarrollo de investigaciones interdisciplinarias encaminadas a crear modelos para la detección y erradicación de las violencias, con un enfoque de cuidados, perspectiva de género y paz crítica.
2.16	Promover medidas de cuidado y fortalecimiento de la vida comunitaria que atiendan, como responsabilidad institucional, sus entornos físicos, incluyendo el transporte público, los senderos seguros, el mejoramiento del diseño urbano y los alrededores de las instalaciones y los espacios formativos.

CAMPO DE ACCIÓN 3 FORMACIÓN	
Directrices	
3.1	Diseñar e implementar procesos permanentes de formación docente basados en temas relacionados con interculturalidad crítica, igualdad sustantiva, derechos humanos y paz crítica.
3.2	Generar un modelo de formación docente que contenga temas transversales relacionados con la interseccionalidad, interculturalidad crítica, inclusión, igualdad sustantiva, equidad y no violencias.
3.3	Proponer diversas modalidades que formen y actualicen a la comunidad académica en pedagogías críticas, que fomenten el pensamiento crítico, la memoria histórica y la participación de la comunidad estudiantil como sujeto de derecho.
3.4	Asegurar que los procesos de formación integral y continua del personal docente, administrativo y directivo valoren y recuperen las características culturales de la comunidad estudiantil, sus entornos territoriales, saberes comunitarios y estrategias de cuidados como base de los procesos de aprendizaje.



CAMPO DE ACCIÓN 4 DERECHOS DE LA COMUNIDAD FORMATIVA

Directrices

4.1	Favorecer un ambiente educativo que valore todas las experiencias de aprendizaje; fomente la experimentación, la creatividad y la búsqueda de soluciones.
4.2	Implementar actividades que promuevan la reflexión crítica sobre las desigualdades sociales, de clase, los roles impuestos espacialmente a las mujeres, las violencias sexuales (entre las cuales destacan el acoso y el hostigamiento), así como las responsabilidades individuales y colectivas en la comunidad formativa.
4.3	Promover programas de voluntariado y proyectos de vinculación comunitaria que permitan a los diversos actores de la comunidad formativa asumir un rol activo en la solución de problemas sociales y en el fortalecimiento de la comunidad.
4.4	Brindar las condiciones para que las organizaciones estudiantiles, desde sus propias dinámicas y disposiciones, tengan garantía de participación democrática en la toma de decisiones en cada institución.
4.5	Fomentar actividades que permitan a la comunidad estudiantil identificar, promover y problematizar su herencia cultural para reflexionar sobre el impacto que tiene en la actualidad.
4.6	Promover actividades que fomenten el respeto y el reconocimiento de la diversidad cultural, social, étnica y lingüística dentro de la comunidad formativa, con una perspectiva de paz crítica y de género.
4.7	Fomentar actividades de arte, cultura y deporte que permitan el desarrollo de las subjetividades y el fortalecimiento del tejido social a través de prácticas de cuidado.
4.8	Promover espacios de diálogo y debate para desmitificar la connotación negativa del conflicto y del disenso, donde se fomente el intercambio de ideas y la expresión de opiniones divergentes.

CAMPO DE ACCIÓN 5 VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERCOMUNITARIA	
Directrices	
5.1	Establecer alianzas y colaboraciones con comunidades, instituciones, organizaciones, asociaciones y sociedad civil; que trabajen en temas relacionados con los derechos humanos, la cultura de paz crítica, la igualdad sustantiva y procesos de erradicación de la violencia.
5.2	Promover el diálogo entre distintas comunidades formativas y entre los actores sociales que las conforman, a partir de problemas comunes o temas de interés.
5.3	Impulsar redes de colaboración interuniversitaria para la promoción, difusión, protección y defensa de los derechos humanos, la igualdad sustantiva, procesos de erradicación de la violencia y la cultura de paz crítica.
5.4	Promover mecanismos de colaboración entre instituciones educativas que permitan intercambiar información y experiencias sobre modelos de atención a la comunidad estudiantil en materia de derechos humanos y paz crítica.
5.5	Impulsar mecanismos de colaboración entre la población escolar y la comunidad, con el fin de generar proyectos de incidencia social y fomentar redes de colaboración profesional.
5.6	Promover prácticas hacia una política de cuidado colectivo en las que participen las comunidades y las distintas instituciones y colectivos para construir una cultura de paz crítica y de bienestar.
5.7	Promover la apertura de los espacios educativos y de innovación, para atender las necesidades de las mujeres en las comunidades sobre temas prioritarios que fomenten la construcción de una cultura de paz crítica.



**CAMPO DE ACCIÓN 6
DIVULGACIÓN****Directrices**

6.1	Diseñar e instrumentar estrategias y productos comunicativos articulados en campañas de comunicación con pertinencia cultural y lingüística, a través de diversos medios tradicionales y digitales, que permitan difundir información para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, igualdad sustantiva y cultura de paz crítica en las IES.
6.2	Generar redes de comunicación interuniversitaria para promover las experiencias que cada una tiene en materia de defensa de la paz crítica, la igualdad sustantiva y los derechos humanos.
6.3	Generar campañas conjuntas, interinstitucionales y comunitarias, de difusión de herramientas y materiales en temas de derechos humanos, igualdad sustantiva y cultura de paz crítica.



7. Consideraciones finales

A partir de lo anterior, la aplicación de las presentes directrices tiene como finalidad conformar nuevos paradigmas, donde las instituciones y sus comunidades formativas se apropien de los procesos de construcción de paz, de estrategias de cuidado, desde perspectivas críticas que propicien la emancipación de todas las personas para hacer valer sus derechos.

Se trata de propiciar el análisis, la reflexión y la acción pertinente ante los retos y condiciones de cada institución educativa, para fomentar el logro de aprendizajes de la comunidad estudiantil y, como consecuencia, la construcción de un país más justo para todas las personas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BATESON**, G. (1991) *Pasos hacia una ecología de la mente*. Planeta.
- COMISIÓN** Nacional de los Derechos Humanos (2023). Declaración de los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos, CNDH.
- CONSTITUCIÓN** Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 22 de marzo de 2024.
- DEL** Palacio, J. (2022). *Antonio Gramsci y la cuestión nacional italiana: un análisis de los artículos de L'Ordine Nuovo (1919-1920)*. *Revista de Estudios Políticos*, 197, 109-136.
- DIARIO** Oficial de la Federación. Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Objetivo prioritario 6. (12/07/2019).
- ESPOSITO**, R. (2006). *Bíos. Biopolítica y filosofía*. Amorrortu.
- FERRAJOLI**, L. (2006). *Garantismo. Una discusión sobre derecho y democracia*. Trotta.
- GALENDE**, F. (2012). *Rancièrè. Una introducción: El presupuesto de la igualdad en la relación arte-vida*. Quadrata y Biblioteca Nacional.
- GLENN**, N. (2010). *Forced to care: Coertion and Caregiving in America*. Harvard University Press.
- GONZÁLEZ**, H. (2021). *Humanismo impugnación y resistencia. Cuadernos olvidados en viejos pupitres*. Colihue.
- GRAMSCI**, A. (1999). *Cuadernos de la cárcel*. Ediciones Era y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- GUTIÉRREZ**, R. (1999). *Horizontes comunitarios populares: producción de lo común más allá de las políticas estadocéntricas*. Traficantes de sueños.
- INSTITUTO** Nacional de las Mujeres, INMUJERES. (2022). Directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior. México: Secretaría de Educación Pública (SEP).
- LEY** General de Educación Superior. (2021). Diario Oficial de la Federación, 20 de abril de 2021. LEY General de Educación. (2024). Diario Oficial de la Federación, 7 de junio de 2024.
- NÚÑEZ**, L. (2018). *El género en la ley penal: crítica feminista de la ilusión punitiva*. Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones y Estudios de Género.
- PEREYRA**, G. (2023). *Contra las violencias. Una introducción a la cultura de paz y derechos humanos*. CNDH.
- RICOEUR**, P. (1991). *La memoria, la historia, el olvido*. Ciudad de México. Fondo de Cultura Económica.



[HTTPS://www.academia.edu/28937769/ricoeur_p_la_memoria_la_historia_el_olvido_lav](https://www.academia.edu/28937769/ricoeur_p_la_memoria_la_historia_el_olvido_lav)

SEGATO, R. (2018). *Contra-Pedagogías de la Crueldad*. Prometeo

SECRETARÍA de Educación Pública. SEP. (2019). Estrategia Nacional de Educación Inclusiva. https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-11-14/1/assets/documentos/Estrategia_Educacion_Inclusiva.pdf

SECRETARÍA de Educación Pública. SEP. (2024). Interculturalidad Crítica: Política para la transformación de la Educación Superior. México.

SECRETARÍA de Educación Pública. (2019). Estrategia nacional de educación inclusiva, México, SEP.

UNESCO (1945). Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/constitution>

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CRES. Conferencia Regional de Educación Superior

ENEI. Estrategia Nacional de Educación Inclusiva

HSYAS. Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual

IES. Instituciones de Educación Superior

INMUJERES. Instituto Nacional de las mujeres

LGBTTTQA+. lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexuales, *queer*, asexuales, entre otras diversidades

NEM. Nueva Escuela Mexicana

OEA. Organización de Estados Americanos

SEP. Secretaría de Educación Pública





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

